


DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: BRECKON Eleonora Laura - elbreckon@scba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°12 - LA PLATA
Carátula: BANCO MAYO COOP. LTDO. C/ORESTI DORA NOEMI Y OTRO S/ S/
 ..EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: B-634505
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: subastas-lp@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 16/2/2023
Alta o Disponibilidad: 16/2/2023 13:21:34
Firmado y Notificado por: COMPARIN Ivana Sofia. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/02/2023 13:21:33 Certificado
Firmado por: COMPARIN Ivana Sofia. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Certificado
 SEVERINI Ricardo Enrique. --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO REGISTRO DE SUBASTAS

La Plata, en la fecha de la firma digital.

Titular del Registro de Subastas Electrónicas del Departamento Judicial La Plata

Dra. Eleonora Laura Breckon.

Su Despacho.

Dirijo a Ud. el presente en los autos caratulados: **\BANCO MAYO COOP. LTDO. c/ ORESTI Dora Noemí y otro, s/ ejecución hipotecaria"** Causa B-634.505/1994, de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 12 de La Plata, sito en el Palacio de Tribunales, Avda. 13 entre 47 y 48 La Plata, a cargo de la Dra. María Daniela Ferenc, Secretaría única a mi cargo; a fin de informarle sobre las condiciones de la subasta dispuesta en autos, conforme los siguientes parámetros:

Bien a subastar:

Ubicado en la ciudad y partido de La Plata, frente a calle 151 N° 1260, e/58 y 59, constituido por el ote designado con el N° 25 de la Manzana 84 \b\, que mide 10m.de frente por 40m de fondo, superficie 400m2. Catastro: Circunscripción II, Sección P, Quinta 278, Manzana 278 \c\, Parcela.25. Partida: 155.559. Dominio Matrícula 73.330 (55)

Estado de ocupación:

Ocupada por propietaria.

Base:

\$ 191.341,33

Garantía de oferta:

\$ 9.567,00

Seña:

20% del precio de compra.

Comisión del martillero:

3% del precio de compra más 10% de aporte s/la comisión a cargo del adquirente

Condiciones:

Los interesados deberán anotarse en el Registro de Subastas (calle 46 N° 766 La Plata) con tres días de anticipación del comienzo de ofertas, depositando en garantía \$ 9.567,00 en la cuenta de autos 2050-027-0076005/7; CBU: 0140114727205007600571; CUIT: 30-70721665-0. Las sumas depositadas serán devueltas a los no ganadores que no hayan efectuado reserva de ofertas sin necesidad de petición, a los que la hayan realizado mediante petición. Los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal informático indicado. Si el último día, en los últimos 3 minutos algún postor realiza una oferta el plazo de puja se extenderá por 10 minutos más, procediéndose en igual forma sucesivamente si dentro de este último plazo llegarán otras ofertas, hasta que transcurran 10 minutos sin recibir una nueva (art. 42 Ac. 3604/2012). Está prohibida la compra en comisión. Gastos de constitución de estado parcelario y de transferencia del inmueble a cargo del adquirente. El comprador no deberá afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión. Al participar del acto se presume conocidas el estado procesal del expediente. En la audiencia del art. 38 del Ac. 3604/12) deberá concurrir el adquirente con la constancia de pago de la reserva de garantía y de su inscripción. Deberá acreditar el depósito de la seña con deducción de la garantía y del impuesto de sellos del 1,2% del precio de compra. Abonará la comisión y aporte del martillero (3% del precio y 10% de este importe) y constituirá domicilios físico y electrónico. El saldo de precio deberá depositarse al tercer día de notificado de la aprobación de la subasta.

Cronograma:

Exhibición: 15-05-2023 de 11:00hs a 12:00hs.

Ofertas: Comienzo 29-05-2023 a las 10:00hs. al 12:06:2023 a las 10:00hs.

Audiencia art. 38 Ac. 3604: 21-06-2023, 10:00hs.

Se adjuntan en soporte PDF copias de las siguientes resoluciones:

09-08-2022

22-08-2022.

15-02-2023

El presente fue ordenado por resolución que en su parte pertinente dice así: "La Plata, 15 de Febrero de 2023. Agréguese (art. 1.1 Ac. 854/73)...Comuníquese al Registro General de Subastas Judiciales y librese edictos. (firmado): María Daniela Ferenc – juez".

Saludo a Ud. atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: KV23KD



Datos del Expediente

Carátula: BANCO MAYO COOP. LTDO. C/ORESTI DORA NOEMI Y OTRO S/ S/ - EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 03/03/1994 **N° de Receptoría:** B - 634505 - 0 **N° de Expediente:** B - 634505

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 22/08/2022 - Trámite: PROVEIDO - (FIRMADO)

Anterior: 22/08/2022 11:47:23 - PROVEIDO Siguiente

Referencias

Funcionario Firmante 22/08/2022 11:47:12 - FERENC Maria Daniela - JUEZ

Observación TIENESE PRESENTE. SE HACE SABER

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (244200249024623728)

Texto del Proveido

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

La Plata, de Agosto de 2022.- ar

A los puntos 1, 3 y 5:

Tiéndose presente.

Al punto 2:

Tiéndose presente lo manifestado. Consentido que sea el auto de subasta de fecha 09/08/2022, se proveerá lo que por derecho corresponda (art. 34 inc. 5 ap. b) del C.P.C.C.).

Al punto 4:

En atención a lo solicitado, se hace saber al peticionante que la cuantía y/o proporcionalidad de la seña equivale al 20% del precio.

MARÍA DANIELA FERENC

JUEZ

Firmado digitalmente

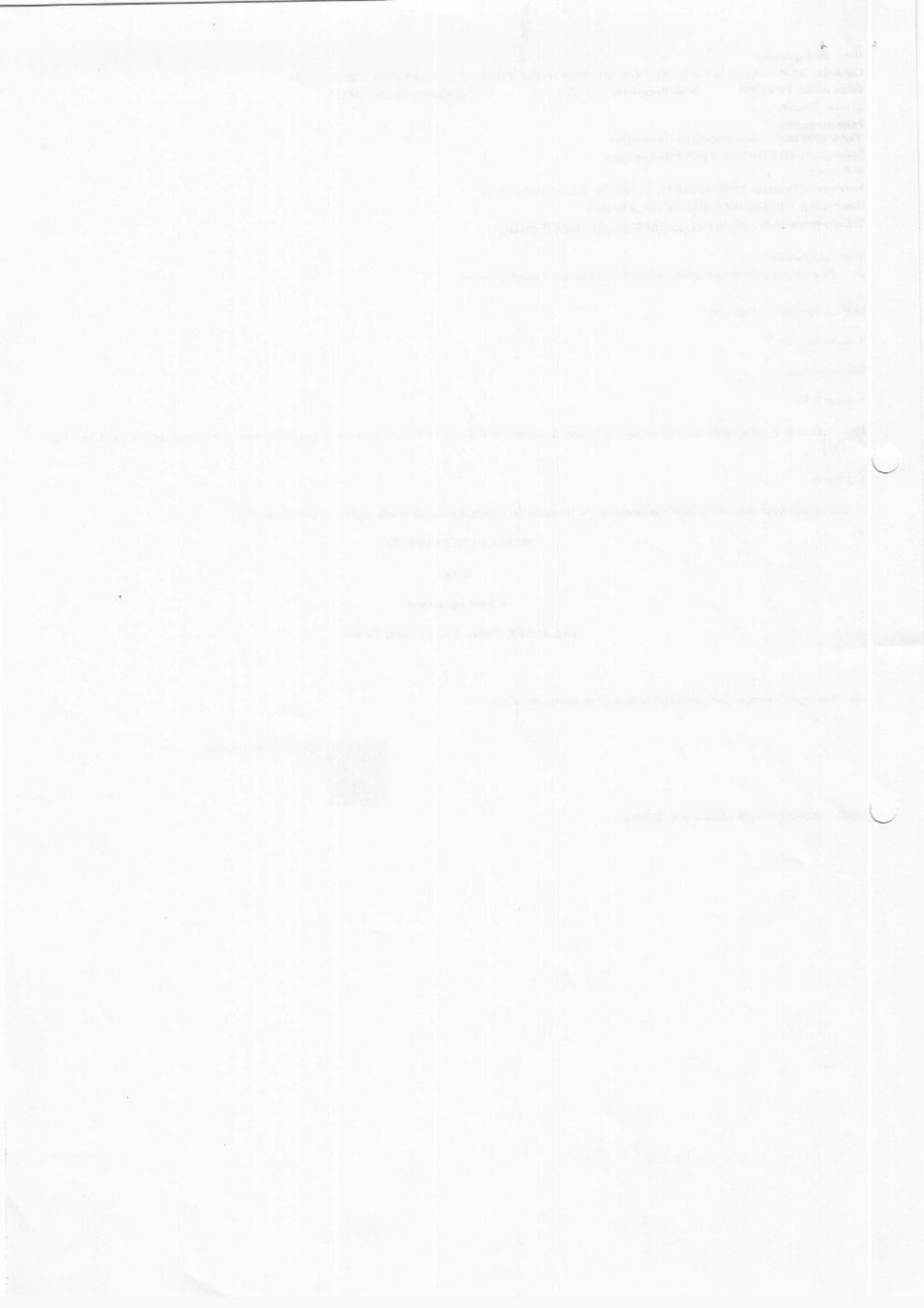
(arg. art. 288, 2° párr., C.C. y C. de la Nación)

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



**FERENC Maria Daniela
JUEZ**

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: BANCO MAYO COOP. LTDO. C/ORESTI DORA NOEMI Y OTRO S/ S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 03/03/1994 **N° de Receptoría:** B - 634505 - 0 **N° de Expediente:** B - 634505

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 15/02/2023 - Trámite: AGREGUESE. LIBRESE NUEVO MANDAMIENTO - (FIRMADO)

Anterior 15/02/2023 10:53:15 - AGREGUESE. LIBRESE NUEVO MANDAMIENTOSiguiente

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Domic. Electrónico no cargado como parte SUBASTAS-LP@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 23046425499@ema.notificaciones

Fecha de Libramiento: 15/02/2023 10:53:14

Fecha de Notificación 15/02/2023 10:53:14

Funcionario Firmante 15/02/2023 10:53:15 - FERENC Maria Daniela - JUEZ

Notificado por Ferenc Maria Daniela

Observación SE HACE SABER FECHAS. LIBRESE MANDAMIENTO Y EDICTOS

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (250100249025485475)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

La Plata, de Febrero de 2023.- ar

Agréguese (art. 1.1 Ac. 854/73).

Tiéndose presente lo manifestado, las fechas de exhibición del inmueble y la duración de la subasta.

No obstante la fecha propuesta por el perito martillero para la celebración de la audiencia de adjudicación, se hace saber que la misma se llevará a cabo el día 21 de Junio de 2023 a las 10:00 hs.. Hágase saber a las partes.

En atención a lo solicitado, librese mandamiento de apertura de puerta para el día de la exhibición, a efectos de que el Oficial de Justicia adopte los recaudos necesarios para que el martillero Ricardo Enrique Severini y las personas interesadas en visitar el inmueble de la calle 151 N° 1260, entre 58 y 59 de La Plata, puedan ingresar el día 15/05/2023 entre las 11:00 y las 12:00hs., autorizando al martillero a la individualización del bien, facultándose a requerir el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario, facultad para allanar y el uso de un cerrajero a los fines de la efectivización de la medida (arts. 211, 212, 213, 214 y 215 Ac. 3397 SCBA y art. 214 del C.P.C.C.).

Comuníquese al Registro General de Subastas Judiciales y librese edictos.

MARÍA DANIELA FERENC

JUEZ

Firmado digitalmente

(arg. art. 288, 2º párr., C.C. y C. de la Nación)

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



**FERENC Maria Daniela
JUEZ**

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)



Datos del Expediente

Carátula: BANCO MAYO COOP. LTDO. C/ORESTI DORA NOEMI Y OTRO S/ S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 03/03/1994 N° de Receptoría: B - 634505 - 0 N° de Expediente: B - 634505

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 09/08/2022 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

Anterior 09/08/2022 22:09:44 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante AUXILIAR LETRADO

Domic. Electrónico no cargado como parte registrosubastas@jusbuenosaires.gov.ar

Fecha de Libramiento: 10/08/2022 08:28:32

Fecha de Notificación 10/08/2022 08:28:32

Funcionario Firmante 09/08/2022 22:09:43 - FERENC Maria Daniela - JUEZ

Notificado por Comparin Ivana

Observación AUTO SUBASTA

Trámite Despachado escrito electronico (246100249024481656)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

"BANCO MAYO COOP. LTDO. C/ ORESTI DORA NOEMI Y OTRO S/ EJECUCION HIPOTECARIA". EXP. B 634505-0.

La Plata, de Agosto de 2022. IC

Agréguese (art. 1.1 Ac. 854/73) y tiénese presente la documentación acompañada en pdf.

Atento lo solicitado, déjase sin efecto la orden dispuesta a fs. 54 y en consecuencia:

AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:

1) Atento a lo solicitado y en atención a lo normado por la ley 14.238 y el Acuerdo 3604/2012 y lo que resulta de las constancias de autos, con citación por oficio de los acreedores hipotecarios y de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes -en caso que los hubiere y bajo Ley 22.172 si correspondiere- (art. 569 del C.P.C.C.), decretase la venta en pública subasta electrónica del bien al que hace referencia el informe de dominio adjunto en pdf con fecha 07/07/2022 -Matrícula N° 73.330 (55) LP (100%-), al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal en la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 191.341,33)** (art. 566 del C.P.C.C.).

2) La venta en pública subasta del bien de marras, se efectuará a través del Portal de Subastas Electrónicas, conforme lo establecido en el Reglamento aprobado por la Acordada 3604/2012 (Anexo I), por intermedio del Martillero Ricardo Severini que designa el acreedor.

El profesional designado, deberá aceptar el cargo ante el Actuario y constituir domicilio procesal y electrónico dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de remoción y comunicación del incumplimiento a la Excma. Cámara Departamental (art. 467 y 468 del C.P.C.C.).

El Martillero, como profesional auxiliar de la Justicia habrá de requerir todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su cometido (art. 3 y 98 Ley 5827; arts. 52, 66 y cctes. Ley 10.973 y Ac. 3604/12 SCBA).

La comisión del Martillero se fija en un 3% a cargo de cada parte, con más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador (art. 54 ap. IV, Ley 10.973 modif Ley 14.085).

3) Intímase al deudor para que dentro del término de TRES días, acompañe en autos el título de propiedad del bien, bajo apercibimiento de los dispuesto por el art. 570 del C.P.C.C. Notifíquese (art. 135 del C.P.C.C.).

4) De ser necesario, requiérase segundo testimonio del inmueble objeto de autos, a cuyo fin librese oficio al Archivo Notarial. Fecho, a los fines de su inscripción librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires.

5) A los fines de la debida publicidad de la subasta decretada en autos, consentido el presente, librese por Secretaría oficio electrónico al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que tome razón de la misma.

6) A fin de establecer el estado de ocupación del inmueble cuya subasta se ordena, librese el correspondiente mandamiento de constatación con habilitación de días y horas inhábiles; autorizándose en caso de ser necesario al Oficial de Justicia interviniente al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y cerrajero (arg. art. 153, 477, 575 y cctes. del C.P.C.C.). En el mismo acto el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes del bien objeto de la presente, indicando nombre, apellido, DNI, debiendo requerirles indiquen la calidad que reviste su ocupación y poniéndolos en conocimiento que la medida se realiza en virtud de la subasta aquí decretada. Asimismo, hágase saber al nombrado que el martillero designado se encuentra autorizado a ingresar al inmueble y tomar fotografías del mismo conforme lo normado por el art. 3 del Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas (Ac. 3604/12).

7) COMPRA EN COMISION: Se deja constancia que no se permite la compra en comisión.

8) Impuesto Ley 23.905: La parte ejecutada se encuentra obligada al pago del impuesto previsto en el art.13 de la Ley 23.905 en la medida que la transferencia no se encuentre alcanzada por el impuesto a las ganancias lo cual, en su caso, deberá ser justificado por aquella con antelación a la aprobación del remate. El

requerimiento de mención conlleva la prevención que el silencio de la parte ejecutada importará de su parte una autorización para satisfacer el total del impuesto previsto en el art. 13 de la Ley 23.905 en el momento en que quede firme el auto de aprobación del remate (arts. 8 y 12 Ley citada).

9) Agregado que sea al expediente el título o inscripto el segundo testimonio, citados los acreedores hipotecarios y/o jueces embargantes e inhibientes y constatado el estado de ocupación del inmueble, pùbliquense EDICTOS por el término de TRES días en el "Boletín Judicial" y en el Diario "El Día" de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires (art. 574 del C.P.C.C.), en la forma dispuesta por el art. 575 del C.P.C.C. y haciendo constar en los Edictos que el adquirente en subasta no deberá afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión.

Asimismo, en el Edicto deberá constar que quien resulte comprador deberá abonar el doce por mil para el estampillado del boleto (art. 46 Ley 14.333 modificada por Ley 14.357 ap. b 1) y en el momento del acta de adjudicación deberá constituir domicilio procesal dentro del radio asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por notificadas las sucesivas providencias conforme lo normado por el art. 133 del C.P.C.C.

10) En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad (art. 560 y 575 del C.P.C.C.). Por propaganda adicional se entiende: a) Colocación de carteles en inmuebles; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes.

11) A los fines de efectivizar la inscripción de los oferentes por ante el Registro General de Subastas Judiciales deberá disponerse la constitución de un depósito en garantía que efectuarán los oferentes, el cual ascenderá al 5% de la base fijada y del modo señalado en el art. 22 del Acuerdo 3604 (Texto según Ac. 3731), que en la presente subasta asciende a la suma de Pesos Nueve Mil Quinientos Sesenta y Siete (\$ 9.567). Dicho depósito deberá ser validado en forma electrónica o presencialmente por ante el Registro de Subastas oportunidad en la que se registrará como postor y se le generará su código de postor para esta subasta, el que será único y secreto.

Para adquirir la calidad de oferentes mencionada deberán realizar la inscripción en el Registro de Subastas con una antelación mínima de tres (3) días a la fecha de iniciación a la subasta (art. 24 Ac. 3604/12).

Atento lo proveído supra, a los fines de la apertura de una cuenta judicial a nombre de autos, practíquese por Secretaría la correspondiente comunicación electrónica al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales (Ac. 3350 y 3399 de la SCBA).

12) Se deberá publicar el acta en el Portal de Subastas Judiciales, con una anticipación de 10 días hábiles al inicio de la subasta electrónica -comienzo de pujas- (art. 4 Ac. 3604/12).

En virtud del citado Acuerdo 3604 deberá efectuarse la publicación edictal en el portal dentro de la página de la SCBA, informando idénticos datos que los previstos en los artículos 559 y 575 del C.P.C.C. y las condiciones referentes a la inscripción y depósito en garantía, adicionándose fotografías del bien a rematar -siempre que el carácter del mismo lo permita-, fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, formas de pago fijadas y sus importes, precio de reserva, fecha y horario de visita al bien objeto de subasta y datos del Martillero. Dicha publicación se realizará con la antelación mínima de 10 días hábiles antes de la realización de la subasta.

Para garantizar la debida publicidad, la fecha que el Martillero determine para llevar a cabo la exhibición del inmueble (que deberá ser establecida dentro de los cinco días anteriores a la realización del acta) deberá ser comunicada al Registro de Subastas Judiciales al menos con una anticipación de 15 días hábiles a la realización del remate.

A fin de proceder a cargar fotos del bien inmueble, con las prevenciones del art. 3 y 26 del Ac. 3604/2012, las que deberán ser facilitadas por el Martillero, hágase saber que las mismas serán lo suficientemente ilustrativas, exhibiendo tanto el frente de la propiedad, como así también las demás dependencias.

13) El acta de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, se iniciará el día y hora señalada, de manera automática (art. 30 Ac. 3604/12 modif. x Ac. 3864/17), dejándose aclarado que el día de comienzo los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal informático indicado. Si el último día, en los últimos 3 minutos algún postor realiza una oferta el plazo de puja se extenderá por 10 minutos más, procediéndose en igual forma sucesivamente si dentro de este último plazo llegarán otras ofertas, hasta que transcurran 10 minutos sin recibir una nueva (art. 42 Ac. 3604/2012).

Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta debe ser igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12), la autoridad de aplicación establecerá el monto concreto correspondiente a cada tramo de la puja en función de los valores que informe el Martillero.

14) El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acta de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal (art. 35 Ac. 3604/2012).

15) Verificada la conclusión del acta el Martillero dispondrá la emisión del acta definitiva de remate que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor -código de postor y monto de adjudicación-, los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. Dicha acta será confeccionada a través del formulario obrante en el portal de subastas, firmada por el Martillero y deberá ser agregada al expediente en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la subasta (art. 36 del Ac. 3604/12).

En dicho plazo el Martillero también deberá presentar en el expediente la rendición de cuentas, bajo apercibimiento de multa (art. 579 del C.P.C.C.).

Asimismo, la Oficina de Subastas que hubiera recepcionado los pedidos de inscripción a la subasta deberá confeccionar y remitir al Juzgado dentro de los tres (3) días hábiles de finalizada la subasta, un listado en el que consten los datos personales de los postores acreditados, los códigos secretos asignados a cada uno y la información correspondiente a los depósitos en garantía y/o comprobantes de pago e indicar los postores que hayan efectuado reserva de postura (art. 37 Ac. 3604/12).

16) Audiencia: Finalizada la subasta, el quinto día hábil, a las 12 hs., deberán concurrir el Martillero, el Adquirente y las partes del proceso a los fines de labrar el acta que prevé el artículo 38 del Ac. 3604 con la documentación que allí se menciona. Sobre el Martillero recae la obligación de comunicarse con el Adquirente a fin de concurrir al Órgano. En ese momento el comprador deberá: a) Firmar el acta, b) Acreditar el pago del impuesto de sellos (arts. 251, 257, 258, 263 y 268

Código fiscal; art. 51, apartado B, inciso 1 ley impositiva). c) Acreditar el depósito de la seña en la cuenta de autos, teniéndose en cuenta a los fines de integrar la suma correspondiente a dicha seña el importe depositado en garantía, d) Abonar la comisión del martillero y aporte sobre la misma, dichos importes deberán depositarse en la cuenta de autos, e) Constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Seguidamente se someterá la operación a aprobación judicial (art. 581 del C.P.C.C.).

17) El oferente que resulte adquirente, una vez notificado de la aprobación del acto de la subasta, deberá en el plazo de tres (3) días hábiles abonar el saldo del precio mediante depósito en la cuenta de autos. Si no efectuara el pago, será considerado remiso e informáticamente se dará aviso al segundo mejor postor, siempre que su oferta fuera mayor o igual al noventa y cinco (95) por ciento de la oferta ganadora, para que proceda al pago. Ello sin perjuicio de disponerse el cumplimiento de los restantes recaudos que hubieran quedado pendientes en razón de la existencia de postor remiso. En el caso que éste no mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta total o parcialmente.

Se hace saber a los postores que en el supuesto de declararse desierta la subasta, los que sean declarados "remisos", serán responsables económicamente de la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta o por la aceptación de la siguiente mejor oferta, de los intereses acrecidos, de los gastos ocasionados y de las costas causadas por ese motivo (art. 34 inc. 5, ap. d) y e). El cobro del importe que resultare, previa liquidación, tramitará por el procedimiento de ejecución de sentencia, quedando embargadas a ese efecto las sumas que el postor hubiere entregado (art. 585 del C.P.C.C.).

18) Los gastos que se devenguen en conceptos de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse, entendiéndose por tales las diligencias tendientes a la transmisión dominial de los bienes; escrituraciones, confección del estado parcelario, entre otros, estarán a cargo de quien resulte comprador.

Antes de la entrega del bien rematado a su comprador, los honorarios del martillero deben encontrarse satisfechos (art. 71 Ley 10.973).

19) En los edictos y en la publicidad que se efectúe en el portal con relación a esta subasta, se hará constar que por la sola condición de participes en el acto se entenderá que los oferentes han tomado conocimiento del estado procesal del expediente.

Regístrese. Notifíquese y comuníquese el presente al Registro General de Subastas Judiciales a los fines de que tome conocimiento de la subasta ordenada supra.

MARÍA DANIELA FERENC

JUEZ

Firmado digitalmente

(arg. art. 288, 2º párr., C.C. y C. de la Nación)

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FERENC Maria Daniela
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)

Speicher

Falt
Publik
Editor



Mesa de Entradas Virtual

Usuario/MEV: jalbicoza ✓

Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
Nombre: Jimena Paola Albiboro

Juzgado Civil y Comercial 12

<< Volver Descon

Imp

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Datos del Expediente

Carátula: BANCO MAYO COOP. LTDO. C/ORESTI DORA NOEMI Y OTRO S/ S/ --EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 03/03/1994

Nº de Receptoría: B - 634505 - 0

Nº de Expediente: B - 634505

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 04/10/2022 - Trámite: MANDAMIENTO DILIGENCIADO - ACOMPAÑA - (FIRMADO)

Anterior

04/10/2022 13:07:53 - MANDAMIENTO DILIGENCIADO - ACOMPAÑA

Siguient

Referencias

Fecha del Escrito 04/10/2022 13:07:52

Firmado por DÍAZ Jorge Alberto (20230060925) - UJIER

Pro. Presentación Electrónica 70865613

Observación del Profesional informe mandamiento

Presentado por DÍAZ Jorge Alberto

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CONSTATAción INMUE

Sr/a. Juez/a:

En La Plata al primer (1º) día del mes de octubre de 2022 a las 12:12 hs. me constituí en el domicilio indicado en el presente mandamiento N°1260 de Los Hornos) a efectos de constatar el estado de ocupación del inmueble, allí soy atendido por quién dice ser Dora Noemi Oresti, que dice sola en el lugar en carácter de propietaria desde hace más de 30 años.

El Martillero Ricardo Enrique Severini toma fotografías y elevará su informe por separado de acuerdo a sus funciones.

Sin más para informar doy por finalizado el acto dando fe de lo actuado.

Jorge Alberto Díaz
Oficial de Justicia S.C.J.B.A.
Of. Mandamientos La Plata

---- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



DÍAZ Jorge Alberto (20230060925)
UJIER

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Imp

